

Resolución de Gerencia General

N° 0063-2021-INGEMMET/GG

Lima, 24 de setiembre de 2021

Lima,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 055-2019-INGEMMET/GG del 21 de octubre de 2019, se crea la Unidad Funcional de Integridad Institucional como Unidad dependiente de la Gerencia General del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, disponiendo que asuma las funciones contempladas en el numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS; así como aquellas contenidas en la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en la entidades de la Administración Pública” aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 007-2020-INGEMMET/GG del 14 de febrero de 2020, se designa temporalmente a la abogada Mónica Jezabel Bengoa Nishiyama como “Oficial de Integridad”, responsable de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del INGEMMET, en adición a sus labores en la Oficina de Asesoría Jurídica, hasta que se designe a su titular;

Que, el numeral 6.1.3 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en la entidades de la Administración Pública” aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, señala que cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar dichas funciones en la unidad funcional o equipo de trabajo conformado al interior de su despacho, o un servidor que forme parte de este;

Que, asimismo, el numeral 6.3.4 de la referida Directiva, establece que cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, el cargo de Oficial de Integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien podrá delegar el despliegue de funciones, sin que ello implique la delegación de la responsabilidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, se aprueban los “Lineamientos de Organización del Estado”, en cuya Décima Disposición Complementaria Final se establece que la conformación de la unidad funcional se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa y que las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la citada resolución;

Que, teniendo en cuenta que conforme a la normativa señalada el cargo de Oficial de Integridad recae en la máxima autoridad administrativa de las entidades públicas, corresponde

dar por concluida la designación de la abogada Mónica Jezabel Bengoa Nishiyama como Oficial de Integridad, responsable de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del INGEMMET, y como consecuencia de ello, designar al Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del INGEMMET;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en la entidades de la Administración Pública" aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP; en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, que aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado", y conforme a las funciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA la designación temporal de la abogada Mónica Jezabel Bengoa Nishiyama como "Oficial de Integridad", responsable de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, efectuada mediante Resolución de Gerencia General N° 007-2020-INGEMMET/GG, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR como Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Instituto Geológico Minero Metalúrgico – INGEMMET", a la abogada **BEBELÚ ROCÍO MORRIS CASTILLO**, asesora de la Gerencia General.

Artículo 3.- DELEGAR en la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, las funciones contenidas en el numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2020-JUS; así como las funciones en materia de integridad pública contenidas en los numerales 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, informe trimestralmente a la Gerencia General sobre el ejercicio de las funciones delegadas a su favor mediante la presente Resolución, dentro de los siete (07) primeros días hábiles, siguientes al vencimiento de cada trimestre.

Artículo 5.- DEJAR SIN EFECTO el artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° 055-2019-INGEMMET/GG que crea la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico www.gob.pe/ingemmet.

Regístrese y comuníquese.